



# DESPACHO ALCALDE

TIPO DOCUMENTO:	COMUNICACIONES OFICIALES	CODIGO SOC	
NOMBRE DOCUMENTO:	CONTRATO N. SASI -184-2020	VERSIÓN	2015
		TRD	
		PAGINA	Página 1 de 10

CPGC-252250

CONTRATO No.	SASI -185-2020
CLASE DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBJETO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS AGROPECUARIOS Y AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GRANADA - CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	COPRAGRO SAS
NIT:	832.003.296-5
PLAZO:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020
VALOR:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$57,043,952.00)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	2020000506 del 27 de noviembre de 2020, 2020000347 del 15 de noviembre de 2020 y 2020000350 del 01 de septiembre de 2020

Entre los suscritos **JORGE ALBERTO SIERRA PADILLA**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 80.123.463 de Bogotá en su calidad de Alcalde Municipal de Granada Cundinamarca posesionado ante el juzgado promiscuo Municipal de Granada, Cundinamarca mediante Acta de fecha 13 de diciembre de 2019, debidamente facultado para contratar mediante acuerdo municipal No. 020 del 15 de Diciembre de 2020, actuando en nombre y representación del municipio de Granada Cundinamarca, con NIT 832.000.992-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **MUNICIPIO**, y de la otra parte, **COPRAGRO SAS** con Nit. 832.003.296-5, representada legalmente por **NIDIA CONSTANZA MORALES VELANDIA**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 35.414.625 DE ZIPAQUIRÁ, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y quien declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar de que tratan los artículos 8, 9 y 10, de la Ley 80 de 1993, la Ley 53 de 1990, artículo 126 de la Ley 136 de 1994, artículo 49 y 84 de la Ley 617 de 2000, la Ley 821 de 2003, la Ley 1148 de 2007 y la Ley 1123 de 2007, hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se especifica en las cláusulas siguientes, previas las presentes consideraciones: 1.- Que una de las funciones del Representante Legal del **MUNICIPIO** es la de celebrar todos los contratos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente. 2.- Las entidades estatales están obligadas a vigilar sus bienes, exigencia que se encuentra establecida en la Ley 734 de 2002, o más conocido como Código Disciplinario Único. 3.- Que de acuerdo con lo solicitado por la Secretario de competitividad desarrollo económico Agropecuario y Ambiente se solicitó que se contratará EL "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS AGROPECUARIOS Y AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA". 4.- Que previa verificación jurídica y financiera y las evaluaciones técnicas, económica y origen de la industria de las propuestas presentadas, mediante Resolución No. 424 de 23 de diciembre de 2020, el Representante Legal adjudicó la selección abreviada por subasta inversa No. SASI - 008 de 2020 a la firma **COPRAGRO SAS** con Nit. 832.003.296-5 por ser favorable para el Municipio. 5. Que con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento: A.- Que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 ibidem y la Ley 821 de 2003, B.- Que la firma no figura

**"GESTORES DE NUESTRO PROPIO CAMBIO"**

Calle 11 N° 14-28- Granada - C/marca  
Teléfonos (1) 8669334- 9335  
[www.granada-cundinamarca.gov.co](http://www.granada-cundinamarca.gov.co)



# DESPACHO ALCALDE

TIPO DOCUMENTO:	COMUNICACIONES OFICIALES	CÓDIGO SGC	
NOMBRE DOCUMENTO:	CONTRATO N. SASI -184-2020	VERSIÓN	2015
		TRD	
		PAGINA	Página 2 de 10

CPGC-252250

en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la ley 610 de 2000. 6. Que en el presupuesto de la Alcaldía de Granada - Cundinamarca existe disponibilidad presupuestal para atender el pago del presente contrato según los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: 2020000367 del 15 de Septiembre de 2020, 2020000506 del 27 de noviembre de 2020 y 2020000350 del 01 de septiembre de 2020. 7.- Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, complementarias, por el Código Civil y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO. "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS AGROPECUARIOS Y AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA". SEGUNDA. VALOR.** El valor del presente contrato se fija en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$57,043,952.00)**, el cual según la oferta económica del oferente, incluidos todos los costos directos e indirectos que generen la celebración, ejecución y liquidación del contrato, se distribuye según se muestra en el Anexo 1, el cual hace parte integral del presente contrato. **TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL –SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El Municipio pagará el gasto que ocasionare el presente contrato con las disponibilidades presupuestales del presupuesto de la vigencia fiscal 2020 de conformidad con las disposiciones que en materia de armonización presupuestal han sido adoptadas por el municipio y que para todos los efectos se relacionan a continuación:

CDP No.	2020000506 del 27 de noviembre de 2020
CDP No.	2020000347 del 15 de noviembre de 2020
CDP No.	2020000350 del 01 de septiembre de 2020

**CUARTA. FORMA DE PAGO:** El Municipio cancelará el valor del contrato en un solo pago contra entrega, previa entrada al almacén municipal, certificación a satisfacción del supervisor de contrato y una vez radicada la factura en la Secretaría de Hacienda del Municipio, con los respectivos soportes, previa presentación de la correspondiente factura en la que se indique en forma clara, el valor unitario y total de los insumos y elementos entregados. El pago será cancelado previo visto bueno del interventor del contrato y presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso los desembolsos se realizarán por contados, que se efectuarán de acuerdo al PAC y a la existencia de los recursos en la Secretaría de Hacienda Municipal. Para el Pago Final del contrato, se debe cumplir previamente con: certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del Contrato, suscripción del acta de liquidación final, presentación de Factura del suministro, y/o cuenta de cobro, soporte de pago de seguridad social y certificación de paz y salvo de proveedores y trabajadores. **QUINTA. PLAZO.** El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020** contados a partir del perfeccionamiento del contrato y cumplimiento los requisitos de ejecución o hasta agotar el presupuesto. **SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN.** El sitio de ejecución de donde se efectuará el servicio será en el municipio de Granada - Cundinamarca. **SÉPTIMA. DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las establecidas en el pliego de condiciones, estudios previos, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza se consideran imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo serán a cargo del contratista las siguientes: **A. OBLIGACIONES GENERALES: 1.**

## "GESTORES DE NUESTRO PROPIO CAMBIO"

Calle 11 N° 14-28- Granada - C/marca  
Teléfonos (1) 8669334- 9335  
[www.granada-cundinamarca.gov.co](http://www.granada-cundinamarca.gov.co)



# DESPACHO ALCALDE

TIPO DOCUMENTO:	COMUNICACIONES OFICIALES	CODIGO SGC	
NOMBRE DOCUMENTO:	CONTRATO N. SASI -184-2020	VERSION	2015
		TRD	
		PAGINA	Página 3 de 13

CPGC-252250

Cumplir con el objeto del presente contrato. **2.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales ARL. **3.** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes a parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002. Artículo 50, Ley 1150 de 2007 Artículo 23 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. **5.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Alcaldía Municipal del Municipio. **6.** Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **7.** Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas. **8.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal, a través del supervisor. **9.** Entregar los informes que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **11.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **12.** Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **13.** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **14.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **15.** Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1.** El proponente se comprometerá a cumplir con las especificaciones técnicas y características específicas relacionadas y de acuerdo con las necesidades que se presenten en desarrollo del contrato. **2.** El proponente debe entregar los insumos y elementos con fechas de expiración mínimo de un año a partir de la fecha de fabricación y/o lote. **3.** El proponente se compromete a realizar la entrega en el almacén municipal cada insumo y elemento debe ser entregado según sus características en embalajes grupales, individuales y por lotes según sea el caso. **4.** El proponente se compromete a realizar los cambios necesarios si estos no cumplen con las especificaciones técnicas, características específicas o que en su traslado sufran algún cambio o daño. **5.** El proponente se compromete a entregar los insumos y elementos en el almacén municipal es por esto que el valor de traslado es a su cargo y cumpliendo los tiempos estipulados. **6.** El proponente deberá garantizar la calidad de los insumos y elementos de acuerdo con la normatividad vigente y con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica. **7.** Cumplir las obligaciones contempladas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios para ejecutar el objeto enunciado con el logro de los objetivos de la presente contratación. **B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones propias de este contrato, el **MUNICIPIO** se obliga en especial con lo siguiente: **1.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **2.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **3.** Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago. **4.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria. **5.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **6.** Las demás que sean inherentes a la naturaleza y la esencia del Contrato. **OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al **MUNICIPIO**. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a EL MUNICIPIO ni deriven mayores

## “GESTORES DE NUESTRO PROPIO CAMBIO”

Calle 11 N° 14-28- Granada – C/marca  
Teléfonos (1) 8669334- 9335  
[www.granada-cundinamarca.gov.co](http://www.granada-cundinamarca.gov.co)



# DESPACHO ALCALDE

TIPO DOCUMENTO:	COMUNICACIONES OFICIALES	CÓDIGO SIGL	
NOMBRE DOCUMENTO:	CONTRATO N. SASI -184-2020	VERSION	2015
		TRD	
		PAGINA	Página 4 de 10

CPGC-252250

costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión EL **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **NOVENA. GARANTÍA ÚNICA.** El **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO una garantía a las que se refiere el Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que contendrá los siguientes amparos: **1). Cumplimiento:** Para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, así como para garantizar el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, por el 10 % del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **2) Calidad de los elementos:** para garantizar la calidad de los elementos a suministrar, por el 10 % del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **2) PARÁGRAFO PRIMERO:** Para su validez requiere la aprobación del de la Secretario de competitividad desarrollo económico Agropecuario y Ambiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a presentar el(los) Anexo(s) Modificador(s) a la Garantía Única, cuantas veces así se le requiera. **DECIMA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por Secretario de competitividad desarrollo económico Agropecuario y Ambiente, quien velará por el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** igualmente coordinará directamente con el **CONTRATISTA**. En virtud del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, en armonía velará por que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contrato, para el respectivo pago y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, a la Secretaria de Gobierno, rendir los informes de seguimiento y final de la ejecución y desarrollo del contrato en cumplimiento. Dicha supervisión deberá cumplir entre otras las siguientes acciones: **1)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. **2)** Recibir los servicios y bienes objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas. **3)** Suscribir las actas de inicio / acta de recibo a satisfacción de los servicios y bienes objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas/ acta de liquidación. **4)** Informar por escrito al Ordenador del Gasto de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de este constitutivas de sanción o multa. **5)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución de este. **6)** Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran. **7)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar el **MUNICIPIO**. **8)** Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato, por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **9)** Identificar las eventualidades que puedan afectar el trabajo del **CONTRATISTA** con el fin de corregirlas. Impartir por escrito, al **CONTRATISTA**, las instrucciones relativas a la aplicación de instrumentos para el desarrollo de la supervisión. **10)** Elaborar informes periódicos de evaluación y/o actas de supervisión, respecto a la ejecución del contrato, así como documentar las razones de incumplimiento en que incurra el **CONTRATISTA** para que el contratante adopte las medidas pertinentes con base en lo allí establecido. **11)** Hacer seguimiento a la organización y archivo de los documentos relacionados con los contratos y la supervisión a su cargo. **12)** Participar en la liquidación del contrato. **13)** Promover la conciliación de conflictos entre las partes en la eventualidad que se presenten. **14)** Velar porque las garantías permanezcan vigentes y suficientes, durante toda la vigencia del contrato. **15)** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **16)** Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato y en la Ley o que le sean asignadas por el ordenador del gasto.

**"GESTORES DE NUESTRO PROPIO CAMBIO"**

Calle 11 N° 14-28- Granada – C/marca  
Teléfonos (1) 8669334- 9335  
[www.granada-cundinamarca.gov.co](http://www.granada-cundinamarca.gov.co)



# DESPACHO ALCALDE

TIPO DOCUMENTO:	COMUNICACIONES OFICIALES	CODIGO SGC	
NOMBRE DOCUMENTO:	CONTRATO N. SASI -184-2020	VERSIÓN	2015
		TRD	
		PAGINA	Página 5 de 10

CPGC-252250

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor tendrá la obligación de rendir informe mensual al ordenador del gasto sobre la ejecución del contrato, haciendo las recomendaciones del caso y advirtiendo sobre posibles incumplimientos por parte del contratista en la ejecución de este. De igual manera informar sobre la necesidad de prórrogas o adiciones al mismo con ocho (8) días de anterioridad al vencimiento de este. **DECIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO.** El **CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del **MUNICIPIO**. **DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN:** El presente Contrato sólo podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente Contrato. **DECIMA TERCERA. MULTAS:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA**, el **MUNICIPIO** podrá imponer y hacer efectivas multas diarias sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan el diez por ciento (10%) del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2º del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** 1) Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por el **SUPERVISOR** o por cualquier otro medio, el Ordenador del Gasto citará al **CONTRATISTA** para **AUDIENCIA DE DESCARGOS**, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las consecuencias que pueden derivarse de ese posible incumplimiento. Este requerimiento se enviará vía fax, por correo electrónico o por el medio que resulte más expedito. De igual manera se citará a la compañía de Seguros. A tal diligencia también deberá asistir un funcionario de la Secretaría de Gobierno 2). Llegado el día y hora de la audiencia, el Ordenador del Gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por EL **MUNICIPIO**. 3) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, EL **MUNICIPIO** procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. 4) Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** y el **MUNICIPIO**, acuerdan que el valor de las multas se descontará por el **MUNICIPIO** del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por EL **MUNICIPIO**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Sin perjuicio de lo anterior, el **MUNICIPIO** adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así lo requiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las multas aquí pactadas se impondrán de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y sin que por ello el **MUNICIPIO** pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **DECIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA.** El **CONTRATISTA** reconocerá al **MUNICIPIO** a

**"GESTORES DE NUESTRO PROPIO CAMBIO"**

Calle 11 N° 14-28- Granada - C/marca  
Teléfonos (1) 8669334- 9335  
[www.granada-cundinamarca.gov.co](http://www.granada-cundinamarca.gov.co)



## DESPACHO ALCALDE

TIPO DOCUMENTO:	COMUNICACIONES OFICIALES	CODIGO SGC	
NOMBRE DOCUMENTO:	CONTRATO N. SASI -184-2020	VERSIÓN	2015
		TAD	
		PAGINA	Página 6 de 10

CPGC-252250

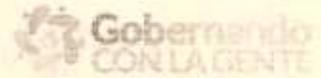
título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de los perjuicios, una suma equivalente a dos (2) salarios mínimos legales vigentes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores, ingresarán al MUNICIPIO y podrán ser tomadas de la garantía constituida y se garantizará el debido proceso de qué trata la Ley 1150 de 2007 el MUNICIPIO hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **DECIMA QUINTA. EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO, ni éste último con relación a las personas que emplee el CONTRATISTA para la ejecución de este. **DECIMA SEXTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley. **DECIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EL MUNICIPIO. **PARÁGRAFO:** Así mismo se obliga a comunicar inmediatamente al MUNICIPIO si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con el Artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a EL MUNICIPIO. b) Por agotamiento del objeto, agotamiento del presupuesto asignado o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago del tiempo efectivamente servido. **DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de este, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o de las partes no llegan a ningún acuerdo, el MUNICIPIO procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **VIGESIMA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato se rige por lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios. **VIGÉSIMA PRIMERA. ADICIONES:** El presente contrato podrá adicionarse siempre y cuando no sobrepase el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 2º de parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y exista la correspondiente Disponibilidad Presupuestal. **VIGESIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato, por incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionan tal incumplimiento se deben a eventos imprevisibles e irresistibles constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 1o. de la Ley 95 de 1890, evento que será comunicado por el CONTRATISTA por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos, caso en el cual de común acuerdo se señalarán los nuevos plazos y obligaciones. **VIGÉSIMA TERCERA. EJERCICIO DE DERECHOS:** El retardo u omisión por parte del municipio en el ejercicio de los derechos y acciones que surjan a su favor por mora o por incumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del CONTRATISTA, no podrá interpretarse como renuncia del

**"GESTORES DE NUESTRO PROPIO CAMBIO"**

Calle 11 N° 14-28- Granada - C/marca  
Teléfonos (1) 8669334- 9335  
[www.granada-cundinamarca.gov.co](http://www.granada-cundinamarca.gov.co)



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE GRANADA



Jorge Alberto Sierra Padilla 7 de Agosto 2020

## DESPACHO ALCALDE

TIPO DOCUMENTO:	COMUNICACIONES OFICIALES	CÓDIGO SOC:	
NOMBRE DOCUMENTO:	CONTRATO N. 543-184-2020	VERSIÓN:	2015
		TÍTULO:	
		PÁGINA:	Página 7 de 10

CPGC-252250

**MUNICIPIO** a ejercitarlos ni como aceptación de las circunstancias que conllevaron la mora o incumplimiento por el **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:** Las partes podrán acudir al empleo de mecanismos alternativos de solución de conflictos, conforme con lo previsto en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de Granada- Cundinamarca. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación, determinan, regulan, complementan las condiciones del presente contrato: 1) Estudio previo; 2) Pliego de condiciones; 3) Adendas; 4) Propuesta presentada por el contratista; y demás documentos que se expidan durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. **VIGÉSIMA OCTAVA. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Son requisitos para la legalización y ejecución del presente contrato, los siguientes: a) La entrega y aprobación de las garantías correspondientes. Los gastos que demande serán por cuenta del **CONTRATISTA**. Cumplidos los anteriores requisitos el **CONTRATISTA** sólo podrá iniciar la ejecución del presente contrato, una vez suscrita la correspondiente acta de inicio. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y para constancia se firma en Granada - Cundinamarca, a los veintiocho 28 días del mes de diciembre de 2020.

**JORGE ALBERTO SIERRA PADILLA**  
C.C. 80.123.463 de BOGOTÁ  
ALCALDE MUNICIPAL DE GRANADA  
NIT : 832.000.992-1

**NIDIA CONSTANZA MORALES VELANDIA**  
C.C. 35.414.625 DE ZIPAJUQUÍ  
R/L COPRAGRO SAS  
Nit. 832.003.296-5  
Contratista

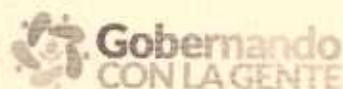
Proyecto: Miguel Ángel Rueda Cárdenas – Jefe de Contratación  
Revisó: Adriana Yaneth Ortiz Uboque – Abogada Asesora

**"GESTORES DE NUESTRO PROPIO CAMBIO"**

Calle 11 N° 14-28- Granada – C/marca  
Teléfonos (1) 8669334- 9335  
[www.granada-cundinamarca.gov.co](http://www.granada-cundinamarca.gov.co)



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE GRANADA



Jorge Alberto Sierra Padilla / Alcalde 2020 - 2023

# DESPACHO ALCALDE

TIPO DOCUMENTO:	COMUNICACIONES OFICIALES	CODIGO SGC	
NOMBRE DOCUMENTO:	CONTRATO N. SASI -184-2020	VERSION	2015
		TRD	
		PAGINA	Página 8 de 10

CPGC-252250

## ANEXO 1

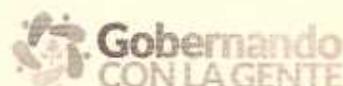
CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDADES DE MEDIDA	CANTIDADES	Valor unitario	Valor Final
<b>MATERIAL VEGETAL</b>					
10152000	MATERIAL VEGETAL VIVO Mano de oso 80 cm min	ARBOL DE 80 CM	200	\$ 5,450.00	\$1,090,000.00
10152000	MATERIAL VEGETAL VIVO Arrayan 80 cm min	ARBOL DE 80 CM	200	\$ 5,350.00	\$1,070,000.00
10152000	MATERIAL VEGETAL VIVO Roble 80 cm min	ARBOL DE 80 CM	200	\$ 5,350.00	\$1,070,000.00
10152000	MATERIAL VEGETAL VIVO Cedro Cedrela 80 cm min	ARBOL DE 80 CM	200	\$ 5,350.00	\$1,070,000.00
10152000	MATERIAL VEGETAL VIVO Sauce 80 cm min	ARBOL DE 80 CM	200	\$ 5,350.00	\$1,070,000.00
<b>SEMILLAS PARA HUERTA</b>					
10151502	Semilla de Zanahoria chantenay. Libra	libra	1	\$ 115,250.00	\$ 115,250.00
10151517	Semilla de Espinaca. Libra	libra	1	\$ 67,850.00	\$ 67,850.00
10151805	Semilla de Cilantro. Libra	libra	2	\$ 9,700.00	\$ 19,400.00
10151512	Semilla de Lechuga crespita verde. Libra	libra	1	\$ 115,400.00	\$ 115,400.00
10151522	Semilla de Remolacha. Libra	libra	1	\$ 121,450.00	\$ 121,450.00
10151515	Semilla de Cebolla larga. Libra	libra	1	\$ 277,950.00	\$ 277,950.00
<b>INSUMOS AGRICOLAS</b>					
10171700	Fertilizantes orgánicos. Humus. Bulto 50 Kg	bulto x 50 kg	5	\$ 40,400.00	\$ 202,000.00
10171700	Cal dolomita	bulto x 50 kg	5	\$ 16,950.00	\$ 84,750.00
10190000	Cipermetrina	1,000 ml	2	\$ 55,050.00	\$ 110,100.00
10190000	Molusquicida granulado bolsa 500 gr	500 gr	20	\$ 13,950.00	\$ 279,000.00
10171700	Glifosato tarro de 1.000 ml	1,000 ml	4	\$ 32,980.00	\$ 131,920.00
10171700	Mancozeb 1000 gr Bolsa	1000 gr	3	\$ 21,350.00	\$ 64,050.00
<b>HERRAMIENTAS Y MATERIALES</b>					
27112004	Palas Redonda #2 con cabo	unidad	2	\$ 22,967.00	\$ 45,934.00
27111605	Picas 5 lb con cabo	unidad	2	\$ 34,391.00	\$ 68,782.00
27112001	Machete barrigon 22"	unidad	2	\$ 12,054.00	\$ 24,108.00
27112003	Rastrillo Hierro 14 dientes con cabo	unidad	2	\$ 3,094.00	\$ 6,188.00
27112029	Regadera plástica 2 litros	unidad	1	\$ 16,065.00	\$ 16,065.00
27111602	Martillo 25 MM	unidad	1	\$ 16,863.00	\$ 16,863.00
27112128	Alicates 8"	unidad	2	\$ 23,079.00	\$ 46,158.00
27112002	Azadón pala 310b con cabo	unidad	2	\$ 38,080.00	\$ 76,160.00
11162110	Polisombra 50% de 4 mts ancho Rollo x 100 mts lineales	rollo	4	\$ 412,454.00	\$ 1,649,816.00
<b>INSUMOS VETERINARIOS Y OTROS</b>					
51191600	Sodio acetato 125 mg, sodio cloruro 125 mg, calcio cloruro 20 mg, potasio cloruro. Frasco X 500 ML.	frascox 500 ml	45	\$ 16,900.00	\$ 760,500.00
51191604	Lactato de Ringer x 1000 ml.	Bolsa x1000 ml	60	\$ 8,000.00	\$ 480,000.00
51191909	Complejo vitamínico tiamina 10 mg, Riboflavina 3 mg, nicotinamida 100 mg, vitamina B12 50 mcg, Excipientes csp 1 ml. Frasco 500 ml.	frasco x 500ml	10	\$ 56,800.00	\$ 568,000.00
51191604	Lactato de Ringer x 500 ml.	bolsax 500 ml	40	\$ 5,050.00	\$ 202,000.00
51101510	Oxitetraciclina 20 g diclofenaco sódico 1g vehiculo 100 ml. Frasco de 500 ml	frasco x 500 ml	3	\$ 187,850.00	\$ 563,550.00
51182203	Oxitocina sintética 10 UI Excipientes ca 1 ml Hormonal oxitócico. Frasco de 10 ml	frasco x 10 ml	12	\$ 9,300.00	\$ 111,600.00
51181818	Dispositivo intravaginal bovino de progesterona 1,0g x 20 dosis	Bolsa x 20 dosis	2	\$ 336,150.00	\$ 672,300.00
42291613	Cuchillas bisturi # 24. caja 100 und	caja x 100 und	4	\$ 52,122.00	\$ 208,488.00
42291613	Cuchillas minora caja 24 und	cajax 24 unidades	4	\$ 54,740.00	\$ 218,960.00
42221500	Cateteres yelcos N° 18. caja de 50 und	caja x 50 unidades	1	\$ 145,800.00	\$ 145,800.00
42221500	Cateteres yelcos N° 20. caja de 50 und	caja x 50 unidades	1	\$ 129,000.00	\$ 129,000.00
42221500	Cateteres yelcos N° 22. caja de 50 und	caja x 50 unidades	1	\$ 129,000.00	\$ 129,000.00
42142600	Jeringas plásticas desechables *3 ml. Caja de 100 und	Cajax 100 und	3	\$ 38,750.00	\$ 116,250.00
42142600	Jeringas plásticas desechables *5 ml. Caja de 100 und	Cajax 100 und	2	\$ 56,250.00	\$ 112,500.00
42142600	Jeringas plásticas desechables *10 ml. Caja de 100 und	Cajax 100 und	5	\$ 73,950.00	\$ 369,750.00
42142600	Jeringas plásticas desechables *20 ml. Caja de 100 und	Cajax 100 und	6	\$ 86,850.00	\$ 521,100.00
42142600	Jeringas plásticas desechables *50 ml. Caja de 100 und	Cajax 100 und	1	\$ 237,650.00	\$ 237,650.00
42121507	Agujas desechables # 21*1 1/2" caja * 100 und	Cajax 100 und	2	\$ 24,600.00	\$ 49,200.00
42121507	Agujas desechables # 18*1 1/2" caja * 100 und	Cajax 100 und	10	\$ 25,050.00	\$ 250,500.00
42121507	Agujas desechables # 23*1" caja * 100 und	Cajax 100 und	2	\$ 25,950.00	\$ 51,900.00
42220000	Venoclisid macrogoteo caja de 25 und	caja x 25 und	5	\$ 34,800.00	\$ 174,000.00
42121506	Kit estuche cirugía básico ESPECIFICACIONES: ESTUCHE DE DISECCION x 9 INSTRUMENTOS (HOJA DE BISTURI + SOBRE AGUJA SEDA), COMPOSICIÓN: ACERO INOXIDABLE, DESCRIPCIÓN: ESTUCHE DE DISECCION x 9 INSTRUMENTOS USO: DISECCIÓN Y CIRUGIA. CON REGISTRO INVIMA VIGENTE	unidad	1	\$ 89,012.00	\$ 89,012.00

**"GESTORES DE NUESTRO PROPIO CAMBIO"**

Calle 11 N° 14-28- Granada - C/marca  
Teléfonos (1) 8669334- 9335  
[www.granada-cundinamarca.gov.co](http://www.granada-cundinamarca.gov.co)



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE GRANADA



Jorge Alberto Sierra Parilla / Alcalde 2020 - 2023

# DESPACHO ALCALDE

TIPO DOCUMENTO:	COMUNICACIONES OFICIALES	CODIGO SGC	
NOMBRE DOCUMENTO:	CONTRATO N. 5431 -184-2020	VERSION	2015
		TRD	
		PAGINA	Página 9 de 10

CPGC-252250

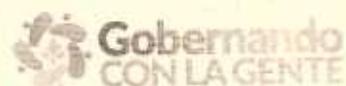
CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
42120000	Esparadrappo tipo tela 5m x 1,25 cm rollo unidad	rollo 5 mx 1,25	10	\$ 14.100,00	\$141.000,00
42120000	Esparadrappo tipo tela 5m x 2,25 cm rollo unidad	rollo de 5mx 2,25 cm	10	\$ 20.850,00	\$208.500,00
42121509	Gasa esteril rolo hospitalario 3x4,1 yardas	rollo 3,4x 1 yarda	3	\$ 67.800,00	\$203.400,00
42120000	Termómetro veterinario digital Vanguard	unidad	2	\$ 30.950,00	\$61.900,00
13111010	Nylon 15 Libras, 0,35 mm. Rollo de 100 metros Caja x 20 unidades	ROLLO X 100 MTS	1	\$ 62.300,00	\$62.300,00
13111010	Nylon 25,6 Libras, 0,45 mm. Rollo de 100 metros Caja x 20 unidades metros	ROLLO X 100 MTS	1	\$ 58.750,00	\$58.750,00
42312206	Aguja de sutura- curva grande	unidades	10	\$ 4.950,00	\$49.500,00
42292904	Sutura absorbible Vicryl N° 3-0 Caja por 12 und. Aguja curva de 26 mm	caja x 12 unidades	4	\$ 74.650,00	\$298.600,00
42292904	Sutura Vicryl No 1 con aguja redonda 1-2 circulo de 38 mm. Caja de 12 und.	cajax 12 und	4	\$ 183.150,00	\$732.600,00
42292904	Sutura Vicryl N° 2-0 caja x 12 und.	caja x 12 unidades	8	\$ 105.200,00	\$841.600,00
46181504	Guantes de caucho cal 25, talla 40, par	unidades	6	\$ 9.700,00	\$58.200,00
46181504	Guantes de caucho cal 25, talla 38, par	unidades	6	\$ 10.450,00	\$62.700,00
42132205	Guante de crujia talla M caja de 100 unidades	cajax 100 unidades	8	\$ 51.850,00	\$414.800,00
24111503	Bolsas Rojas residuos peligrosos (30 cm*50cm) unidad	unidades	115	\$ 218,00	\$25.070,00
47131701	Paños de papel absorbentes de un solo uso. Caja x 150 und.	caja x 150 unidades	20	\$ 19.397,00	\$387.940,00
42131606	Tapabocas desechables quirurgico, 3 capas. Caja x 50 und	Cajax 50 und	10	\$ 84.200,00	\$842.000,00
42121800	Mangas para palpación super sensitivas, Caja por 100 unidades	caja x 100 unidades	10	\$ 51.884,00	\$518.840,00
42121600	Óvulos uterinos caja x 12 unidades.	caja x 12 unidades	10	\$ 52.750,00	\$527.500,00
51142108	Ketoprofeno x 50ml.	frasco x 50 ml	4	\$ 77.550,00	\$310.200,00
42121600	Enrofloxacina 10% x 50 ml.	frasco x 50 ml	5	\$ 64.850,00	\$324.250,00
42121600	Amoxicil inyectable 500 mg x 50 ml	frasco x 50 ml	5	\$ 82.500,00	\$412.500,00
51211900	Xilacina 2% x 20ml.	frascox 20 ml	10	\$ 77.650,00	\$776.500,00
42121600	Ketamina 500 mg x 50ml.	frasco x 50 ml	8	\$ 185.350,00	\$1.482.800,00
51142904	Lidocaina 2% con epinefrina x 50 ml.	frasco x 50 ml	8	\$ 16.050,00	\$128.400,00
51142904	Lidocaina sin epinefrina 2% x 50 ml	frasco x 50 ml	15	\$ 11.900,00	\$178.500,00
42121600	Acepromazina Maleato 10 mg x 10 ml	frasco x 10 ml	6	\$ 21.400,00	\$128.400,00
51101507	Penicilinas 3"ui.	frasco 6 g	30	\$ 22.430,00	\$672.900,00
51101507	Penicilinas 10"ui.	frasco 8 g	25	\$ 69.300,00	\$1.732.500,00
42121600	Amprolio 25gr sulfaguinoxalina 6,8gr x unidades	sobres x 20 gr	100	\$ 9.400,00	\$940.000,00
42121600	Streptomocina sulfato+ caolin y pectina x unidades	sobres x 20 gr	100	\$ 9.580,00	\$958.000,00
51142140	Meloxicam tabletas 2mg cajax 10 tabletas	caja x 10 tabletas	12	\$ 24.260,00	\$291.120,00
51142140	Meloxicam 5 mg x 10 ml	frasco 10 ml	12	\$ 29.110,00	\$349.320,00
51101510	Oxitetraciclina 200 mg x 500 ml	frasco 500 ml	3	\$ 127.280,00	\$381.840,00
51101700	Febendazol 15 % x 1 litro	1 litro	12	\$ 121.510,00	\$1.458.120,00
51101701	Albendazol 25 % x 1 litro	1 litro	10	\$ 137.680,00	\$1.376.800,00
51101700	Hemoparistidica -Diazaminodibenzamida				
51181900	Oxitetraciclina, antipirina 500 ml	frasco x 500 ml	6	\$ 213.230,00	\$1.279.380,00
51181900	Hormona GNRH frasco 50 ml	frasco 50 ml	4	\$ 105.130,00	\$420.520,00
51181900	Hormona F2 alfa frasco x 50 ml	frasco 50 ml	4	\$ 244.660,00	\$978.640,00
51102600	Ceftiofur sódico 50mg x 50 ml	frascox 50 ml	10	\$ 110.150,00	\$1.101.500,00
51102700	Clorpirifos 50gr Violeta de genciana 4,5 gr aerosol	aerosol 350 ml	8	\$ 28.310,00	\$226.480,00
51141820	Pentobarbital sódico 390 mg	frasco x 50 ml	5	\$ 234.930,00	\$1.174.650,00
42121600	Sal mineralizada bovinos leche 11% kilo bulto x 50 unidades	bulto x 50 unidades	10	\$ 112.539,00	\$1.125.390,00
42121600	Sal mineralizada bovinos Ceba 8% kilo bulto x 50 unidades	bulto x 50 unidades	10	\$ 114.429,00	\$1.144.290,00
42121600	Cebo difenacum X sobre 20grs.	sobre x 20-gr	44	\$ 4.580,00	\$201.520,00
12141916	Yodo litro	frasco 1000 ml	5	\$ 70.410,00	\$352.050,00
51142700	Flunixin meglunine x 50 ml	frasco x 50 ml	10	\$ 55.930,00	\$559.300,00
51182403	Gluconato de calcio 20% x 250 ml	frasco x 250 ml	20	\$ 24.130,00	\$482.600,00
51182403	Ca- P- Mg Solucion inyectable x 500 ml	frasco x 500ml	100	\$ 87.260,00	\$8.726.000,00
51102710	Alcohol antiseptico 3,8	frasco 1000 ml	6	\$ 35.780,00	\$214.680,00
42121600	Vitamina A inyectable x 50 ml	frasco 50 ml	5	\$ 43.680,00	\$218.400,00
51101700	Levamisol inyectable 15 % x 100ml	frasco 100 ml	5	\$ 25.630,00	\$128.150,00
51101700	Levamisol cojin oral x 30ml	cojin x 30 ml	590	\$ 1.730,00	\$1.020.700,00
51101717	Ivermectina 1% x 500ml	frasco x 500ml	6	\$ 67.780,00	\$406.680,00
51101717	Ivermectina 3,15% x 50 ml	frasco x 50 ml	6	\$ 37.900,00	\$227.400,00
42121600	Vitamina A oral x 20 ml	cojinx 20 ml	159	\$ 1.850,00	\$294.150,00
51102710	Amonio cuatemario galon	1 galon	2	\$ 143.060,00	\$286.120,00
10191511	Fipronil 100 gr x 1000 ml.	frasco 1000 ml	4	\$ 178.100,00	\$712.400,00
51181900	Benzoato de estradiol 100mg x 20 ml	frasco x 20 ml	4	\$ 40.060,00	\$160.240,00
51161135	Difenhidramina clorhidrato 2,5% x 50ml	frasco x 50 ml	6	\$ 32.250,00	\$193.500,00
511716300	Aceite mineral x 500 ml	frasco x 500 ml	10	\$ 7.616,00	\$76.160,00
51171500	Poliioxiethylene sorbitan mono oleato 333,3 mg x 120 ml	frascox 120 ml	18	\$ 36.860,00	\$663.480,00

"GESTORES DE NUESTRO PROPIO CAMBIO"

Calle 11 N° 14-28- Granada - C/marca  
Teléfonos (1) 8669334- 9335  
[www.granada-cundinamarca.gov.co](http://www.granada-cundinamarca.gov.co)



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE GRANADA



Jorge Alberto Sierra Pacilla / Acarato 2020 - 2023

# DESPACHO ALCALDE

TIPO DOCUMENTO:	COMUNICACIONES OFICIALES	CODIGO SGC	
NOMBRE DOCUMENTO:	CONTRATO N. SASI -184-2020	VERSIÓN	2015
		TRD	
		PAGINA	Página 10 de 10

CPGC-252250

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
42121600	Vitamina k x 20ml	frasco x 20 ml	10	\$ 13,730.00	\$137,300.00
51140000	Dipirona sodica 500 mg x 50 ml	frasco x 50 ml	8	\$ 49,860.00	\$398,880.00
51151703	Adrenalina x 20 ml	frasco x 20 ml	4	\$ 44,160.00	\$176,640.00
51142700	Triclorometazida 15 mg, betametasona (sodio, sulfato 0.75 mg) x 50 ml	frasco x 50 ml	15	\$ 55,280.00	\$844,200.00
51101510	Oxitretrociclina 50 mg x 50 ml	frasco x 50 ml	30	\$ 9,660.00	\$289,800.00
42121600	Pasta descomadora x 125 gr	tubo x 125 gr	2	\$ 48,552.00	\$97,104.00
42121600	Sonda metalica larga intramamaria	unidad	5	\$ 4,830.00	\$24,150.00
42121600	Caeter uterino paquete x 25 unidades	paquetex 25 unidades	2	\$ 20,160.00	\$40,320.00
31151600	Cadena eslabonada galvanizada 5/16 eslabon 4cm	x 100 cm	2	\$ 29,988.00	\$59,976.00
46171501	candado ; ancho 66 mm, altura 50.1 mm. Diámetro argolla: 11.1 mm. Espacio de argolla: 30 mm. Altura total: 91.2 mm.	unidad	2	\$ 73,899.00	\$147,798.00
<b>VALOR TOTAL:</b>				<b>\$7,706,403.00</b>	<b>\$57,043,952.00</b>

**"GESTORES DE NUESTRO PROPIO CAMBIO"**

Calle 11 N° 14-28- Granada - C/marca  
Teléfonos (1) 8669334- 9335  
[www.granada-cundinamarca.gov.co](http://www.granada-cundinamarca.gov.co)